

PARANÁ,

05 AGO 2013

VISTO:

La presentación realizada, con fecha 29 de mayo de 2013, por las Sras. Marcela Garberi y Gabriela Gonzalez en su calidad de Consejeras Superiores por el claustro Administrativo y de Servicios UADER y la Ordenanza 047/11; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación las mencionadas Consejeras solicitan "la suspensión de la Ordenanza N° 047/11 UADER por considerar que la misma fue aprobada sin contemplar la totalidad del personal administrativo y de servicios (PAyS), en cuanto a las diferentes formas de contrataciones existentes en la Universidad, resultando la misma de difícil aplicación y generando a la vez, situaciones de desigualdad, que excluyen a un gran porcentaje de trabajadores de la posibilidad de desarrollar una carrera administrativa".

Que en la misma presentación manifiestan además que consideran "se debe buscar una solución a estas problemáticas antes de implementar un régimen de concursos para el claustro"

Que solicitan además la reformulación de dicha ordenanza que garantice una participación plural y democrática y que la suspensión de la ordenanza 047/11 se extienda hasta la aprobación de un nuevo régimen.

Que en reunión de fecha 29 de mayo de 2013 el Cuerpo, por unanimidad de los presentes, resuelve dar tratamiento sobre tablas a la solicitud formulada.

Que luego de un extenso tratamiento y uso de la palabra por parte de los consejeros presentes el Cuerpo resuelve, por unanimidad de los consejeros presentes, hacer lugar al pedido de suspensión de la Ordenanza 047/11 UADER hasta tanto se elabore un nuevo régimen el cual estará a cargo de la Comisión Ad-Hoc constituida por Resolución 1516/12 UADER.

Que la competencia de éste órgano para disponer sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

ORDENANZA "CS" N° 008-13

Consejo Superior

*Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la aplicación de la Ordenanza N° 047 de fecha 14/10/2011 – Régimen de Concursos para el personal no docente de la UADER- hasta tanto la Comisión Ad-Hoc constituida por Resolución N° 1516/12 UADER elabore un nuevo régimen.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos